



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA
2019-2022

Procedimiento RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CARTERA

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

VIGENCIA: 28/12/2023

127-PRCGR-07

V3

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
4	28/12/2023	Se incorpora política contable de operación relacionada con responsabilidades fiscales.

OBJETIVO

Definir criterios para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, baja y revelación de las cuentas por cobrar.

ALCANCE

Inicia con la recepción de los reportes entregados por las áreas de gestión, determinación de indicios de deterioro y finaliza con el reconocimiento en el sistema de gestión contable y sus correspondientes revelaciones en las notas a los estados financieros

DEFINICIONES Y SIGLAS

Baja en cuentas de los estados financieros: La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la entidad. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo: por ejemplo, cuando la entidad pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos. (Numeral 6.4 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno).

Baja en cuentas por cobrar: Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar.

Cuentas por cobrar: Derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias. (Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos, para entidades de gobierno de la CGN).

Cuentas por cobrar de difícil cobro: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal. (Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno de la CGN)

Cuentas por cobrar corrientes: Se clasificarán como corriente las cuentas por cobrar cuando el DADEP determine que el recaudo se espera dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. (Concepto No. 2022100087321 DEL 07-09-2022, de la CGN).

Deterioro de valor: El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados. Es una pérdida en los beneficios económicos futuros.

Pérdidas crediticias esperadas: Corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. (Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos, para entidades de gobierno de la CGN).

Corresponden a déficits en los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, tomando en consideración los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. (Concepto No. 202210009191 DEL 26-09-2022 de la CGN).

SIGLAS:
OJ: Oficina Jurídica
CGN: Contaduría General de la Nación
DDC: Dirección Distrital de Contabilidad

POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

Las cuentas por cobrar se reconocen por el valor de la transacción.

Para el reconocimiento contable de las responsabilidades fiscales el DADEP dará cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 025 del 29 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, expedida por la Contadora General de Bogotá.

1 Para el reconocimiento de derechos con soporte idóneo facturas, las áreas de gestión en las cuales se generen estas, deben remitirlas a la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes.

Los actos administrativos que generan un derecho cierto para el DADEP para ser reconocidos en la contabilidad deben estar debidamente ejecutoriados y remitidos dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a través de memorando dirigido a la Subdirección de Gestión Corporativa por parte de la Oficina Jurídica.

2 Cuentas por cobrar por concepto de intereses de mora: Se reconocerán en la contabilidad patrimonial cuando sean reportados por una área generadora de información contable y se realice el cobro de la obligación a través del Procedimiento "Cobro Persuasivo". Una vez realizado este trámite: la OJ, a través de memorando como la encargada del cobro de dichos derechos, remitirá a la Subdirección de Gestión Corporativa el resultado obtenido, ya sea en la etapa del debido cobrar, cobro persuasivo y/o cobro coactivo, esta última en cabeza de la Subdirección de Cobro no tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El DADEP no pagará intereses de mora por el no pago oportuno de las facturas y/o otros documentos. Estos valores deben ser consignados ante la Dirección Distrital de Tesorería por el funcionario o funcionarios responsables de tramitar el pago de las facturas y/o otros documentos de manera oportuna.

3 Se reclasificarán las cuentas por cobrar a difícil recaudo cuando se evidencie que el deudor lleva más de trescientos sesenta y cinco (365) días sin pagar su obligación, para lo cual la Subdirección de Gestión Corporativa- Contabilidad trimestralmente establecerá por cada deudor la última fecha de pago y realizará las correspondientes reclasificaciones, de ser el caso.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

Para las cuentas por cobrar que no han sido remitidas a la Subdirección de Cobro No Tributario - SCNT, de la Secretaría Distrital de Hacienda o han sido devueltas por esta Subdirección, el DADEP -Subdirección de Gestión Corporativa aplicará en diciembre lo indicado en la política de operación No 5 de este procedimiento.

4 El deterioro para las cuentas por cobrar que el DADEP ha remitido a la Subdirección de Cobro No Tributario el DADEP, y que no han sido devueltas, el deterioro lo determina la Subdirección en mención y remitirá al DADEP la matriz en la cual realizó la evaluación y resultado, del deterioro, con el fin de que se realicen los correspondientes reconocimientos contables.

En caso que por alguna circunstancia la Subdirección de Cobro No Tributario -SCNT no remita la matriz al DADEP se aplicara la política de operación No 5 de este procedimiento.

Para el cálculo del deterioro de los procesos de Responsabilidad Fiscal que se encuentran en cobro coactivo, esta será remitida trimestralmente por la Contraloría de Bogotá D.C. a la Dirección Distrital de Contabilidad, quien, a su vez, divulgará esta base de datos a cada Entidad Pública Distrital esto de acuerdo con la Circular Externa 25 de 2021, en caso que por alguna circunstancia esta información no se remetida, se aplicara la política de operación 5 de este procedimiento.

Estimación del valor del deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual

5 El DADEP estimará el valor del deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual, para lo cual la Subdirección de Gestión Corporativa-Contabilidad en el mes de diciembre de cada año medirá el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas y así estimar los flujos de efectivo futuros que se esperan obtener, para proceder a su descuento y comparación con el valor en libros de las cuentas por cobrar, en el formato "Matriz para determinar el desmejoramiento de las condiciones crediticias de cada deudor y la proyección de recaudo de la cuenta por cobrar".

Criterios para establecer la estimación del valor del deterioro

Para determinar el desmejoramiento de las condiciones crediticias de cada deudor y la proyección de recaudo de la cuenta por cobrar se establece en el Formato "Matriz para determinar el desmejoramiento de las condiciones crediticias de cada deudor y la proyección de recaudo de la cuenta por cobrar", con los siguientes campos

- 5.1.1 Nombre del deudor
- 5.1.2 Saldo deudor a dd-mm-aaaa
- 5.1.3 Escenarios. Optimista, conservador y pesimista
- 5.1.4 Plazo esperado para recuperar la cartera (años) Optimista 1 años, Conservador 2 años y Pesimista 3 años
- 5.1.5 % de recaudo estimado para cada escenario. Optimista 90%, Conservador 80% y Pesimista 20%.
- 5.1.6 Proyección de recaudo
- 5.1.7 Tasa TES (Corresponde a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana al plazo estimado para la recuperación de los recursos en cada uno de los escenarios)
- 5.1.8 Vapor presente (VP). Se calcula a partir de la tasa de interés anual de los TES con plazo similar al plazo estimado de recuperación y el valor proyectado de recaudo.
- 5.1.9 Pérdida crediticia
- 5.1.10 Probabilidad de ocurrencia. a) Para los deudores en los cuales se evidencia pago en un período de 12 meses el porcentaje es del 5% de probabilidad de incumplimiento para los tres escenarios; b) Cuando el deudor no presente pagos mayor a un (01) año y dos (02) años el % de probabilidad de incumplimiento corresponde al 50% y c) Cuando se evidencie que el deudor no ha pagado durante más de dos años el % de probabilidad de incumplimiento es del 60%. Si el valor del deterioro supera el saldo de la cuenta por cobrar se estimará un 95% como valor de deterioro.
- 5.1.11 Pérdida crediticia ponderada.
- 5.1.12 Pérdida crediticia esperada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN DE RECURSOS
FISCAL Y PRESUPUESTAL

Procedimiento **RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CARTERA**

PROCESO: **GESTIÓN DE RECURSOS**

VIGENCIA: 28/12/2023

127-PRCGR-07

V3

5.1 La Subdirección de Gestión Corporativa-Contabilidad diligenciará en el mes de diciembre de cada año el Formato "Matriz para determinar el desmejoramiento de las condiciones crediticias de cada deudor y la proyección de recaudo de la cuenta por cobrar".

Nota: el valor del Deterioro no puede ser mayor al saldo del deudor, si el deterioro es mayor, el valor de este será el 95% del saldo del deudor.

Reconocimiento contable del deterioro

5.2 El registro contable de la estimación del deterioro se realiza debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5347-DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1386-DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR). Si el valor del deterioro calculado es inferior al saldo contable registrado a la fecha de la estimación, la entidad deberá disminuir el deterioro acumulado debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1386-DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5347-DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR, si el deterioro se reconoció durante el periodo contable o la subcuenta 483002-Cuentas por cobrar de la cuenta 4830-REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR, si el deterioro se reconoció en periodos anteriores.

Acciones de seguimiento cuentas por cobrar de difícil recaudo

6. Con el fin de garantizar que la información de las cuentas por cobrar sea útil a los diferentes usuarios y toma de decisiones se deben realizar las siguientes acciones:

6.1 La Subdirección de Gestión Corporativa-Contabilidad en el mes de mayo y octubre de cada año generará un libro auxiliar, con corte al mes anterior, de la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO y elaborará una matriz con los siguientes campos:

Fecha de corte: dd-mm-aaaa		
Deudor	Saldo \$	Número de días de NO pago

6.2 La Subdirección de Gestión Corporativa remitirá memorando a la Oficina Jurídica solicitando el estado de los deudores de difícil recaudo de conformidad con la siguiente matriz, precisando que si uno más deudores presentan una sola causal para que proceda la depuración contable se debe dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 14 CARTERA OBJETO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y/O SANEAMIENTO del Manual de Cartera del DADEP 127-MANGR-03, con el fin de realizar la respectiva baja en cuentas en los estados financieros de estas cuentas por cobrar.

Datos contabilidad			Datos a solicitar				Indique si el deudor se encuentra en una de las siguientes causales para proceder a la depuración contable (art 21 Decreto Distrital No.289 de 2021)
Deudor	Saldo \$	Número de días de No pago	Cobro		Proceso Judicial	Acciones de gestión realizadas	
			Persuasivo DADEP	Coactivo SHD			
xx	xx	xx					

Baja en cuentas de las cuentas por cobrar

7. Se procederá a realizar la baja en cuentas de las cuentas por cobrar, cuando uno o mas deudores se encuentran en una causal de depuración establecida en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021 y se haya remitido a la Subdirección de Gestión Corporativa por parte de la Oficina Jurídica la respectiva resolución debidamente suscrita por el Representante Legal de la Entidad, en la cual se ordene la depuración contable.

Así las cosas, para realizar la respectiva baja en cuenta de las cuentas por cobrar desde lo contable se debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1386-DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR), si existe deterioro, y acreditarán la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 13-CUENTAS POR COBRAR. La diferencia que se presente se registrará mediante

Revelaciones

8. El DADEP revelará de acuerdo con la estructura establecida en el Numeral 2.6 del Capítulo de Activos de la "Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco normativo para entidades de gobierno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y POLÍTICA PÚBLICA
CALLE 100 No. 100-100
TELÉFONO: 311 2000 000
WWW.BOGOTA.gov.co

Procedimiento **RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CARTERA**

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

VIGENCIA: 28/12/2023

127-PRCGR-07

V3

PRODUCTO O SERVICIO

SALIDAS (Producto o Servicio)	DESCRIPCIÓN	CLIENTE
Reconocimiento contable de las cuentas por cobrar y deterioro	Registro contable de las cuentas por cobrar a favor de la entidad y estimación del deterioro	todos los procesos misionales y de soporte

NORMATIVIDAD Y/O DOCUMENTOS ASOCIADOS

- El control de los riesgos a la seguridad de la información, riesgos laborales, aspectos ambientales se pueden consultar el Mapa de Riesgos.
- La normativa asociada al procedimiento se puede consultar en la Matriz de requisitos legales y normativos.
- Los documentos asociados al procedimiento se pueden consultar en el Listado Maestro de Documentos.
- Los registros asociados al procedimiento se pueden consultar en el Listado Maestro de registros/ Cuadro de Caracterización Documental.
- Las disposiciones de almacenamiento y archivo se pueden consultar en las Tablas de Retención Documental.

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	FORMATO Y/O REGISTRO
		Inicio del procedimiento			
1		Recibir del área de gestión correspondiente, a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes, las facturas y/o resoluciones debidamente ejecutoriadas dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.	1 día	Profesional del proceso de Gestión de Recursos	Facturas
2		Revisar, si la información reportada y a cargo del área de gestión es correcta	1 día	Profesional del Proceso de Gestión de Recursos	Memorando enviado por el área de gestión
		Se detectan inconsistencias en la revisión? No. Continuar con la actividad 4 Si. Dirijase a la actividad 3.			
3		Solicitar los ajustes a las áreas de gestión e ir a actividad 2	1 día	Profesional del proceso de Gestión de Recursos	Correo electrónico
4		Realizar los reconocimientos contables en el sistema contable.	1 día	Profesional del Proceso de Gestión de Recursos	sistemas contable de la entidad
		¿Se debe determinar los deudores con mas de 365 días sin evidencia de pago? Acción trimestral No. Siguiente pregunta Si. Actividad 5			
5		Generar libro auxiliar de las cuentas por cobrar con saldo, al trimestre objeto de revisión, y establecer los deudores sin evidencia de pago por mas de 365 días para ser reclasificados a cuentas por cobrar de difícil recaudo.	3 días	Profesional del Proceso de Gestión de Recursos y revisión por parte del responsable del área contable	Auxiliar de cartera
		¿Se debe determinar el valor de deterioro de las cuentas por cobrar? Acción anual mes de diciembre No. Siguiente pregunta Si. Dirijase a la actividad 6			
6		Dar cumplimiento a la política de operación No. 5 de este procedimiento	1 día	Profesional del proceso de Gestión de Recursos	
		¿ La Oficina Jurídica ha remitido a la Subdirección de Gestión Corporativa Resolución en firme en la cual se ordena la depuración contable de cuentas por cobrar? No. Fin Si. Dirijase a la actividad 7			
7		Dar cumplimiento a la política de operación No. 7	1 día	Profesional del Proceso de Gestión de Recursos	
		Fin del procedimiento			

AUTORIZACIÓN

ELABORÓ: María Elizabeth Salinas Bustos Profesional contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa	REVISÓ: Consuelo Ardila Aguirre Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Corporativa	APROBÓ: Diana María Camargo Pulido Subdirectora de Gestión Corporativa
---	---	--